Envigado, 26 de Noviembre de 2021.

1. Descripción de la necesidad a satisfacer La Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida, es una Institución pública de Educación Superior del orden Municipal, especializada en formación en artes, con una prospectiva que responda a las necesidades de la comunidad, realizando actividades artísticas y culturales de impacto comunitario que permiten la integración del entorno, contribuyendo a elevar el nivel cultural y el desarrollo artístico de nuestro municipio.

En la ejecución de los convenios y contratos específicamente para el contrato suscrito con la Secretaría de Educación y Cultura, contrato N° ENV- 12-09-0858-21, dentro de la cual se tiene previsto la realización de la Campaña Municipal de la Cultura Ciudadana, en donde se realizarán diversas actividades, dentro de la cual se pretende realizar el registro audiovisual de varias de las actividades las cuales serán socializadas con toda la comunidad Envigadeña.

Por lo anterior se encuentra necesario realizar la contratación de una persona jurídica para que realice la edición de los registros audiovisuales y haga la entrega de 3 videos en formatos de alta calidad.

Esta necesidad se encuentra armonizada con el Plan Estratégico 2020-2023 "Juntos por la acreditación", en el Eje Estratégico No 3. Desarrollo Organizacional con Responsabilidad y Transparencia No 1. Fortalecimiento de la Gestión de convenios y contratos; Proyecto No 1. Garantizar la Prestación del servicio en Extensión y Proyección Social.

CODIFICACION UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80161507	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial	Servicios audiovisuales

2. Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la entrega de tres (03) piezas audiovisuales para la Campaña de la Cultura Ciudadana, en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo N° ENV- 12-09-0858-21 suscrito entre la Secretaría de Educación y Cultura y la Escuela Superior Tecnológica

de Artes Débora Arango Institución Redefinida, para el desarrollo de la agenda cultural en la vigencia 2021.

2.1 Especificaciones del objeto a contratar: El contratista en cumplimiento de la ejecución de contrato tendrá como obligaciones:

- Realizar la entrega de 3 videos de alta resolución Full HD o 4k
- Cada uno de los videos será de 3 minutos.
- Realizar la edición en Adobe premier
- El formato de los videos deberá ser Mp4
- Atender a las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto contractual que haga la Secretaría de Educación y Cultura y la Escuela Superior Tecnológica de artes Débora Arango Institución Redefinida.
- Presentar al supervisor del contrato los informes a que haya lugar para el desarrollo del objeto contractual, con sus correspondientes evidencias.
- Realizar la entrega de certificado de paz y salvo con el pago de la seguridad social y entregar el informe con la relación de las actividades realizadas.
- Obrar con diligencia y con celeridad en los asuntos encomendados.
- Las demás que se deriven del artículo 5°, de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

2.2 Alcance del objeto: La Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida en procura de dar cumplimiento efectivo y oportuno a todas las obligaciones contractuales que conllevan los convenios y contratos que suscribe durante cada vigencia, por lo cual debe procurar la garantía de una ejecución efectiva de los mismos, por lo que es pertinente la contratación de una persona jurídica realice piezas audiovisuales con las actividades de cultura ciudadana.

3. Modalidad de selección: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida, determina que, para el proceso contractual requerido, el tipo de contratación a celebrarse es bajo la modalidad de contratación directa, específicamente una prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.1 Fundamentos jurídicos: *Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido*

previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. Valor estimado del contrato: Para esta contratación se cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 900.000.oo)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 393 amparado en el rubro presupuestal No 27111803 (Convenios y Contratos), expedido por el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida, con vigencia del año 2021.

4.1 Código del proyecto:

Código No	Nombre del proyecto
PR-3221-2020	Ejecución del recurso para convenio y contrato

5. Criterios de selección para la oferta más favorable: Teniendo en cuenta el estudio del sector realizado para suplir la necesidad de contar con una persona jurídica que realice la entrega de videos, en el marco de la ejecución del contrato suscrito con la Secretaría de Educación y Cultura, se tienen en cuenta la idoneidad, capacidad y experiencia que puede ser soportada por la persona que ejecute el contrato.

6. Análisis de los riesgos y forma de mitigarlos: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	Específico	General	Planeación	Operacional	El contratista no se presenta o desiste de la firma del contrato.	La no ejecución del contrato.	1	3	6	Alto	Contratista	Comunicación activa con el contratista solicitando manifestación de la voluntad de suscripción de contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez inicia la planeación.	En la etapa de ejecución.	Manifestación del riesgo al contratista en la etapa de planeación.	Permanente
2	Específico	General	Ejecución	Operacional	El contratista no cuenta con la experiencia para ejecutar el objeto contractual.	Un mal desarrollo en la planeación de la actividades de la agenda cultural	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación de la certificados laborales y de desarrollo de actividades anteriores.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Una vez inicia la planeación.	En la etapa de ejecución.	Verificación con la entidades que certifican la experiencia.	Permanente
3	Específico	General	Ejecución	Operacional	El contratista no cuenta con la capacidad logística para la grabación y edición de las actividades	Un mal desarrollo en la planeación de las actividades de la agenda cultural en el marco de campaña ciudadana.	3	2	5	Medio	Contratista	Solicitar propuesta de planeación para someter aprobación en el desarrollo de la actividades.	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	En la etapa de ejecución.	En la culminación de las actividades específicas.	Supervisión constante en la planeación de actividades.	Permanente

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar: Los riesgos que debe cobijar la garantía única global, de acuerdo con el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deben ser suficientes para amparar las obligaciones, compromisos a que se ve abocada la entidad pública que celebra el contrato, sin embargo teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, y considerando que históricamente la entidad no ha tenido incumplimientos o reclamaciones en el desarrollo del objeto contractual que se pretende contratar, no es necesario exigir garantías en esta contratación.

8. La presente contratación no tiene acuerdo comercial, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se dejó constancia que dicho proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial (entiéndase acuerdo comercial en el sentido dado por el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015).

JHONATAN ANDRÉS BETANCUR VANEGAS.
Jefe de Extensión y Proyección
Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Nombre: Luisa Fernanda Toro Vásquez Cargo: Abogada Contratista	Nombre: Luis Elkin Yepes Tabares Cargo: Apoyo administrativo	Nombre: Ana María Posada Durango Cargo: Asesora Juridica.
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"		